

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Juez Primera Instancia Distrito Civil Comercial Décima Nominación Rosario, autos: "CONSORCIO PASAJE ARAYA 968 c/OTRO s/EJECUTIVO", Expte. 1377/06, Martillero Miguel Angel Mercerat (C.U.I.T. 20-17.669.315-1), venderá en pública subasta el día 21 Abril 2009 a las 15 horas, en la Sala de Remates de la Asociación Martilleros Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, con la Base \$ 5.904,29 (A.I.I.), de no haber postores por la base, seguidamente saldrá a la venta con retasa del 25%, y de persistir la falta de postores saldrá con la última base del 20% de la primera base, los derechos y acciones del siguiente inmueble: "la parte proporcional proindivisa del terreno y cosas comunes y la unidad que forma parte del edificio sito en esta ciudad en Pasaje R. Araya N° 966, 970 y 972, destinada a cochera, con entrada vehicular por el N° 972 y peatonal por el N° 970 del Pasaje R. Araya, designada como Unidad 80, parcela E3-04, ubicada en entrepiso sobre la planta 3º piso, encierra una superficie de propiedad exclusiva de 9,17 m², una superficie de propiedad común de 8,88 m², un total general de 18,05 m², y un valor proporcional en el conjunto del 0,46%". Dominio inscripto al T° 655, F° 397, N° 161.747, Departamento Rosario P.H.- EMBARGOS: T° 116 E, F° 7322, N° 408.163 por \$ 4.169,52 del 27/11/07, orden Juzg. Circuito 5ª Nom. Rosario, autos: "Cons. Edif. Pasaje Araya 966/970 c/Otros s/Apremio", Expte. 1388/98; T° 117 E, F° 891, N° 320.654 por \$ 7.156,34 del 06/03/08, orden Juez estos autos. El comprador abonará en el acto de remate el 10% a cuenta de precio más la comisión del 10% martillero, en dinero efectivo o cheque certificado. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes desde fecha 21/03/00 en adelante, así como gastos e impuestos de transferencia, serán a cargo del comprador. Se deja expresa constancia que no procederá la compra en comisión y que el adquirente deberá acudir a Escribano Público para efectivizar la transferencia del inmueble. Las copias de títulos se hallan agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se subasta en el estado de ocupación en que se encuentra según constancias de autos. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 8 de abril de 2009.- María Silvia Beduino, secretaria.

\$ 94 65042 Abr. 16 Abr. 20

POR

RICARDO DANIEL GUISEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTROS s/APREMIO FISCAL. Expte. N° 1496/04", se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 22 de Abril de 2009 a las 10 hs, en el Juzgado Comunal de Roldán, Pcia. de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 6.060,33 A.I.I., de no haber oferentes, en segunda subasta, con las bases retasadas en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con el 20% del avalúo fiscal como última base, el siguiente inmueble (Lote: 22, Manzana: "A", Sector: 36), que forma parte de una fracción de terreno de mayor área y que según su título se describe así: Una fracción de terreno de campo, la que según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Roberto Waters, archivado en el Dpto. Topográfico de la Dirección Gral. al Catastro bajo el N° 53.767, del corriente año, se designa como lote UNO-A de acuerdo al mismo se halla situado en la zona rural de Roldán, Distrito del mismo nombre, Departamento San Lorenzo en esta Provincia, está ubicada sobre la ruta N° 16 a los 1.105m 15cm. de un camino público, que corre contiguo y paralelo a las vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, mide 195m. 4cm. de frente al Oeste; 517m. 50cm. de fondo al Norte, formando en su unión con la línea anterior un ángulo de 89 grados 49 minutos, 4 segundos; 194m. 28cm. de contrafrente al Este, formando en su unión con la anterior un ángulo de 90 grados 8 minutos 40 segundos; y 517m. 25cm. de fondo en su lado Sud, formando en su unión con la anterior un ángulo de 89 grados 56 minutos 42 segundos, y en su unión con la línea del frente un ángulo de 90 grados 5 minutos 34 segundos; linda por su frente al Oeste con la Ruta N° 16 al Norte con Justina Matilde Cettou de Burki; por el Este con Luis U. Cettou de Andersen y por el Sud con el lote UNO-B del mismo plano; encerrando una superficie total de 10 Hectáreas, 7 Areas 22 Centiáreas, 7.335 Centímetros cuadrados. El inmueble, un lote de terreno baldío, libre de personas y cosas, se vende desocupado, conforme acta de constatación glosada a autos. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre de los demandados, al T° 154 F° 293 N° 130972, Dpto. San Lorenzo. Los demandados registran inhibiciones: 1) al T° 104 I, F° 599, N° 211420, de fecha 26/03/1992, dentro de los autos Pérez, Carlos F. s/Concurso. Expte. N° 1097/85; 2) al T° 104 I, F° 535, N° 210813, de fecha 23/03/1992, dentro de los autos "Pérez, Carlos F. sobre quiebra c/Luis F. Pérez y Urbanizaciones Luis y Carlos Pérez Soc. de Hecho s/Extensión de Quiebra. Expte. N° 64 Bis, año 1986, ambos tramitan por ante Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario. El Inmueble no registra Hipoteca; Registra Embargo, al T° 114 I F° 10203, N° 411463, de fecha 27/12/05, por la suma de \$ 1.659,77, por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio alcanzado, en concepto de seña en moneda de curso legal, más la comisión de ley al martillero, en efectivo o cheque cancelatorio certificado y/o endoso de plazo fijo. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los

cinco días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos. Deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente en la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del adquirente, como así también los demás gastos de inscripción, impuestos a la transferencia e IVA si correspondiere, y los que pudieran resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El expediente, deberá ser entregado al, Juzgado cinco días antes a los fines de los Arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. No procederá la compra en comisión. El adquirente en subasta deberá acudir a Escribano Público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble. Se encuentra agregado en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 8 de Abril de 2009. María Silvia Beduino , secretaria.

S/C 65011 Abr. 16 Abr. 20

---

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otro s/Apremio Fiscal. Expte. N° 1071/04, se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 29 de Abril de 2009, a las 10 hs, en el Juzgado Comunal de Roldán, Pcia. de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 10.350, de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de postores, seguidamente en tercera y última subasta con la base del 50% de la primera base, los siguientes Inmuebles: "Dos lotes de terreno, libres de mejoras, ubicados en el distrito Roldán, departamento San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, que de acuerdo al plano registrado con el n° 55.679 año 1968 (Registro del Departamento Topográfico de la Dirección Provincial de Catastro Delegación Rosario), son los designados con los números "6" y "7" de la manzana "B" y se describen así: Primero: Lote "6" (Seis) de la Manzana "B"; tiene frente al Norte sobre la calle Alvear, arranque a Los 31 metros de la calle Río Paraná hacia el Este, cuenta con una superficie de 397,67 metros cuadrados y mide:13 metros el lado que linda al Norte con calle Alvear; 30,59 metros el lado que linda al Este con el lote "7"; 13 metros el lado que linda al Sud con fondos del lote "22" y 30,59 metros el lado que linda al Oeste con parte del lote "3" y con los lotes "4" y "5". Segundo: Lote "7" (Siete) de la Manzana "B", tiene frente al Norte sobre la calle Alvear; arranque a los 44 metros ale la calle Río Paraná hacia el Este, cuenta con una superficie de 397,67 metros cuadrados y mide 13 metros el lado que linda al Norte con la calle Alvear; 30,59 metros el lado que linda al Este con el lote "8" 13 metros el lado que linda al Sud con fondos del lote "21" y 30,59 metros el lado que linda al Oeste con el lote "6". Los inmuebles, dos lotes de terreno baldíos, libres de personas y cosas, se venden Desocupado, conforme acta de constatación, glosada a autos. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado, al T° 227 F° 197 N° 140700, Dpto. San Lorenzo. El demandado No registra Inhibiciones. El Inmueble No registra Hipoteca; Registra Embargo al T° 114 E F° 6922 N° 373777, de fecha 05/09/05, por la suma de \$ 6.814,68 y al T° 114 E F° 7127 N° 375891, de fecha 09/09/05, por la suma de \$ 6.814,68, ambos por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio y el 3% del mismo valor como comisión del martillero, más el 2% en concepto de Tasa de Remate conforme Ordenanza Municipal N° 482/06, en dinero efectivo, cheque certificado u otro medio a satisfacción del martillero. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble serán a cargo del comprador, como así también el IVA, si correspondiere, y los gastos e impuestos que graven la transferencia de dominio la posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 C.P.C.C. Se encuentra agregado en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 7 de Abril de 2009. Patricia N. Glencross, secretaria.

S/C 65010 Abr. 16 Abr. 20

---

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden Sr. Juez 1° Instancia Distrito Civil y Comercial 8ª Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: FONGI CARLOS ROBERTO c/OTRO s/EJECUCION HIPOTECARIA (Expte. N° 139/99); se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Veintinueve de Abril del 2009 a las 11 hs. en las Puertas del Juzgado Comunal de Capitán Bermúdez, el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Un lote de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Capitán Bermúdez, Distrito El Espinillo, Dpto. San Lorenzo de esta Provincia, designado con el n° 28 de la manzana 9, en el plano archivado bajo el n° 30.374 del año 1962, que cita su título, ubicado en la esquina formada por las calles Gualeguay y Río Uruguay, y mide 10 mts. de frente al Este sobre calle Gualeguay por 20 mts. de fondo y frente al Norte sobre calle Río Uruguay, encerrando una sup. de 200 m2. y linda al Sur con el lote "27" y al Oeste con parte del lote "29" y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 178 F° 47 N° 118592 Dep. San Lorenzo registrándose únicamente la hipoteca que se ejecuta al T° 548B F° 47 N° 394611 por la suma de U\$S 8.500 mediante escritura N° 284 de fecha 26/10/1996 por Ante escribano Verstraete Ifigenia. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 8.424,17 (a.i.i.) y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de postores seguidamente con una última base representativa del 20% del citado avalúo adjudicándose al último y, mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuanta del mismo con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o forma que acepte el martillero, debiendo abonar el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el Art. 497 del C.P.C. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/constatación efectuada y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de Planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes impuesto provincial sobre ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (Artículo 125 inc. F Código Fiscal). En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca, y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 Afip - Cuit martillero 20-11270660-8 y DNI propietario 6.044.380. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 17 de Marzo de 2009. Mónica L. Gesualdo, secretaria.

\$ 136 65001 Abr. 16 Abr. 20

---